



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 2.º—Circular núm. 281.—Por Real orden de 19 del actual se ha servido S. M. aprobar tres propuestas reglamentarias de ascenso, cambio y reemplazo formuladas por esta Direccion general y en su virtud promover al empleo superior inmediato á tres Capitanes, dar colocacion efectiva á un Teniente Coronel y un Comandante de reemplazo, y variar de cuerpo á dos Tenientes Coroneles y dos Comandantes, todos incluidos en la adjunta relacion que principia con D. Meliton Catalan y concluye con D. Cándido Carretero y Sanchez, con los destinos que en la misma se les marca.

En su consecuencia y cumplimiento dispondrá V.... que el alta y baja de los interesados tenga lugar en la próxima revista administrativa de Julio, previniendo á los que marchen á otros destinos se presenten en ellos con la prontitud que reclama el bien del servicio.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 22 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION nominal de los Jefes que por Real orden de 19 del actual han sido ascendidos, cambiados de cuerpo y de reemplazo colocados, con los destinos que á continuacion se expresan.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTOS de residencia.
TENIENTES CORONELES.			
Del ejército de Cuba.....	D. Meliton Catalan y Lopez.....	Al provincial núm. 21.....	Guadix.
Provincial de Lucena.....	D. Bernabé Tárrega y Arias.....	Al provincial núm. 9.....	Córdoba.
Idem de Córdoba.....	D. Nicolás Castor de Caunedo.....	Al provincial núm. 78.....	Lucena.
COMANDANTES.			
Idem de Cangas de Tineo....	D. Trinidad Noguera y Larache.....	{ Al primer batallon del regi- miento de la Reina.....	Falset.
Reemplazo en Castilla la Vieja.	D. Manuel Melendez Valdes y Hevia..	Al provincial núm. 64.....	C. de Tineo.
Provincial de Ciudad-Real...	D. Narciso Casas ca y Casaseca.....	{ Al batallon cazadores de Alba de Tormes.....	Búrgos.
Capitan del regimiento de Ara- gon.....	D. Pedro Riera y Galvis.....	De Comandante al provincial núm. 37.....	Cádiz.
Capitan del regimiento de Iberia	D. Joaquin Marichalar y Lafuente....	De Comandante al provincial núm. 30.....	Ciudad-Real.
Capitan del regimiento de Iberia	D. Cándido Carretero y Sanchez.....	De Comandante por eleccion al provincial núm. 9.....	Córdoba.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 282.—
El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha
26 de Mayo último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general
de Administración militar lo que sigue: En vista de lo que expuso V. E.
á este Ministerio en comunicacion de 16 de Setiembre del año próximo
pasado, con motivo de haberle hecho conocer los datos adquiridos que en
el suministro diario de las fuerzas de servicio, se han establecido prácticas
conirarias á lo determinado por S. M., la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien
declarar lo siguiente:

1.º El aceite y combustible para las tropas de servicio ha de ajustarse
á lo que está determinado, según la fuerza y clases de que se compongan
las guardias.

2.º Los individuos de tropa que hagan el servicio de ordenanzas no
tienen derecho al suministro de aceite y combustible.

3.º Los Mayores de plaza, ó los Comandantes de armas en su caso, como
responsables dentro de la comprension del recinto de su cargo de la auten-
ticidad y exactitud de los recibos de efectos de utensilio, los autorizarán
con su sello y media-firma al establecerse un nuevo puesto, y siempre que
sea necesario aumentar los efectos para los ya establecidos.

4.º La misma formalidad se observará diariamente para el suministro
de aceite y combustible. Los destacamentos situados á largas distancias de
las plazas, extraerán dicho suministro en los períodos que señale el Gober-
nador, el cual dará conocimiento de oficio á la Administración militar de
los que haya marcado.

5.º No se admitirá en cuentas ningun recibo de suministro que carezca
de las formalidades expresadas.

Y 6.º Es obligacion de los Gobernadores militares vigilar y exigir el
cumplimiento de lo que esté prevenido respecto al suministro de utensilio,
reclamando de la Administración militar las noticias que puedan necesitar
para comprobar la observancia de las disposiciones vigentes.—De Real
orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su cono-
cimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 283.—
De acuerdo con el Excmo. Sr. Director general de Administración militar,
he tenido á bien destinar á las compañías de obreros que se marcan en la
adjunta relacion á los individuos de ese cuerpo que la misma expresa.

En su consecuencia se servirá V..... producir la baja en la próxima revista
administrativa de Julio precisamente.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

(RELACION QUE SE CITA.)

Cuerpos de que proceden.	CLASES.	NOMBRES.	Compañías á que se destinan.
Regimiento de Astúrias.....	Soldados.....	Florencio Berlinches Sanchez.....	Primera.
Idem id.....	»	Julian Tubilla Sanz.....	
Idem id.....	»	José Cano.....	
Idem id.....	»	Francisco Serrano y Ruiz.....	
Idem id.....	»	Antonio Alcaraz y Jimenez.....	
Idem id.....	»	Sebastian Martinez.....	
Idem San Fernando.....	»	Domingo Vazquez Diaz.....	
Idem Borbon.....	»	Nicomedes Moreno Heranso.....	
Idem Cuenca.....	»	Tomás Higuero Jimenez.....	
Idem id.....	»	Celestino Gonzalez.....	
Idem id.....	»	Eustaquio de San José Cervian.....	
Idem id.....	»	Alejandro Miguel.....	
Idem Valencia.....	»	Juan de Lema y Blanco.....	
Idem Constitucion.....	»	Agapito Pulgar.....	
Idem Saboya.....	»	Juan Escobar.....	
Idem id.....	Corneta.....	Venancio Modrigo Martinez.....	
Idem Luchana.....	Soldados.....	Miguel Diaz.....	
Idem id.....	»	José Rivas Auson.....	
Idem Isabel II.....	»	Pablo Perez y Perez.....	
Idem Iberia.....	»	Antero Segura.....	
Idem id.....	»	Jerónimo Aguado Rodriguez.....	
Idem Soria.....	»	Miguel Possé y Celle.....	
Cazadores Cataluña.....	»	Mariano Francisco.....	
Idem id.....	»	Salvador Iturre.....	
Idem id.....	»	Juan Alcaráz y Lopez.....	
Idem Madrid.....	»	José Claver Garzo.....	

Idem Arapiles.....	»	Francisco Sanchez y Quijada.....	} Idem.
Idem Ciudad-Rodrigo.....	»	José Borrás y Folledo.....	
Idem Baza.....	»	Leandro Gamboa.....	
Idem Figueras.....	»	Evaristo Hernandez Gutierrez.....	
Idem Llerena.....	»	Laureano Lázaro.....	
Idem id.....	»	Pantaleon Zuarquita y Domingo.....	
Regimiento Navarra.....	»	Juan Farris y Dasca.....	
Idem id.....	»	Pablo Griño Marqués.....	
Idem Constitucion.....	»	Tomás Moreno.....	
Idem Reina.....	»	Joaquin Rigola.....	
Idem id.....	»	José Congos Ronsan.....	
Idem Soria.....	»	Manuel Bonilla.....	
Idem Zaragoza.....	»	Jorge Roig Ramos.....	
Idem id.....	»	Jorge Reis Ramis.....	
Idem id.....	»	Estéban Marsan Berenguer.....	
Idem id.....	»	Manuel Dieguez Garcia.....	
Idem Bailén.....	Corneta.....	José Domene Llorca.....	} Segunda.
Idem id.....	Soldados.....	José Alonso Saez.....	
Idem Luchana.....	»	Fermin Aleña Prat.....	
Idem id.....	»	Jáime Reines y Roig.....	
Idem id.....	»	Paulino Barrocal.....	
Idem Toledo.....	»	Francisco Rincon Martilla.....	
Idem id.....	»	Clodoaldo Sanz Rellocillo.....	
Idem Gerona.....	»	Leon Pastor Expósito.....	
Idem Málaga.....	»	Clemente Colomer y Ruller.....	
Cazadores Figueras.....	»	Mariano Jimeno Fraca.....	
Idem Madrid.....	»	Antonio Alarcon Navarro.....	
Idem id.....	»	José Saludes Ballarin.....	
Idem Talavera.....	»	Mateo Sanz.....	
Idem id.....	»	Cristóbal Izquierdo Belancio.....	
Idem id.....	»	Melchor Crespo Garcia.....	
Idem id.....	»	Bruno Galindo Franco.....	

Cuerpos de que proceden.	CLASES.	NOMBRES.	Compañías á que se destinan.
Cazadores Talavera.....	Soldados.....	Jesús Martinez Gandía.....	Segunda.
Idem Cbiclana.....	»	Gumersindo Gordillo Gonzalez.....	
Idem id.....	»	Agustin Vivas Cumalague.....	
Idem id.....	»	Manuel Perez.....	
Idem id.....	»	Juan Cuellar Alajar.....	
Idem Mérida.....	»	Francisco Abar Martinez.....	
Idem id.....	»	Miguel Perelló Linas.....	
Idem id.....	»	José Martinez Castellanos.....	
Idem id.....	»	Basilio Marqués.....	
Idem Alcántara.....	»	Jáime Martí Gilabert.....	
Idem id.....	»	Pedro Estébau.....	
Idem id.....	»	Dionisio Herrero.....	
Idem id.....	»	Toribio Arnaz.....	
Idem id.....	»	Crispulo Llorente.....	
Idem id.....	»	Guillermo Moya.....	
Idem id.....	»	Pedro Lozano Moras.....	
Regimiento Córdoba.....	»	Enrique Aparicio y Coito.....	
Idem id.....	»	Francisco Montes Vazquez.....	
Idem id.....	»	Diego Paz Gomez.....	
Idem id.....	»	Pedro Zurita Ponce.....	
Idem id.....	»	Antonio del Toro y Lopez.....	Tercera.
Idem Sevilla.....	»	Antonio Barragan Castellano.....	
Idem Soria.....	»	Antonio Lobo Arjona.....	
Idem id.....	»	José Gonzalez y Nuñez.....	
Idem id.....	»	Manuel Gomez y Garcia.....	
Idem Zaragoza.....	»	Miguel Zafra y Valls.....	
Cazadores Cataluña.....	»	Miguel Galindo Moraledo.....	
Idem Simancas.....	»	Simon Gomez Aguilera.....	

Regimiento Borbon..... »
 Idem San Fernando..... »
 Idem id..... »
 Idem id..... »
 Idem id..... »
 Idem Bailén..... »
 Idem id..... »
 Idem Reina..... »
 Idem Zaragoza..... »
 Idem id..... »
 Idem Gerona..... »
 Idem id..... »
 Idem Zamora..... »
 Idem Leon..... »
 Idem Mallorca..... »
 Idem id..... »
 Cazadores Cataluña..... »
 Idem Segorbe..... »
 Regimiento Rey..... »
 Idem id..... »
 Idem id..... »
 Idem id..... »
 Idem América..... »
 Idem id..... »
 Idem Luchana..... »
 Idem id..... »
 Idem Granada..... »
 Idem Córdoba..... »
 Idem Iberia..... »
 Idem id..... »
 Idem id..... »
 Idem Almansa..... »

Ambrosio Lamasa..... »
 Ramon Bartolomé Escobar..... »
 Alejandro García Barcelilla..... »
 José María Lopez Pérez..... »
 José Fagado y Lerma..... »
 Simeon Tarín y Tarín..... »
 Rafael Cortes y Cortes..... »
 Inocencio de Santa Teresa de Jesús..... »
 José Peiró y Vizcaino..... »
 Bautista Caba Cerbera..... »
 José Tadeo y Aragón..... »
 José Aragón y Cerbera..... »
 Agustín Aliaga Molina..... »
 Joaquin Pitargo Enrique..... »
 Pedro Torres y Hirrua..... »
 José Perez Helín..... »
 Manuel Prat y Gamundi..... »
 Mariano Suay..... »
 Antonio Cerezo Mancilla..... »
 Antonio Lopez Vela..... »
 Juan Jimenez Martin..... »
 Antonio Calvo y Rosa..... »
 Mariano Alonso Marcelan..... »
 Nicolás Pulpillo Garrido..... »
 José Fernandez Martin..... »
 Antonio Martos Percz..... »
 Torcuato Peralta Lopez..... »
 Antonio Perez Jimenez..... »
 Lucas Lopez de San José..... »
 Andrés Segura Manzanares..... »
 Esteban Esteban y Martin..... »
 Joaquin Trobaja..... »

Cuarta.

Quinta.

Sexta.

Cuerpos de que proceden.	CLASES.	NOMBRES.	Compañías á que se destinan.
Regimiento Almansa	Soldados	Sebastian de la Cruz	} Sexta.
Idem id	»	Daniel García Gonzalez	
Idem Constitucion	»	Benito Gonzalez Blanco	
Idem Africa	»	Eleuterio San Martin Lopez	
Idem Bailén	»	Máximo Ciruelos	
Idem Búrgos	»	Segundo Hermosa	
Idem Castilla	»	José Ros y Boy	
Idem Príncipe	»	Juan Lopez Estefanía	
Idem Extremadura	»	Manuel Fraile Carnicero	
Idem Gerona	»	José Esquinas y Esquinas	
Idem Cuenca	»	Lucio José Ramirez	
Cazadores Baza	»	Eugenio Martin Sanz	
Idem Vergara	»	Francisco García y García	
Idem Figueras	»	Félix Izquierdo Saguere	
Idem id	»	Eusebio Hernandez Gutierrez	
Idem Llerena	»	Bartolomé Sanz Fernandez	
Idem Alba de Tormes	»	Cayetano Valencia	
Idem Vergara	»	Leon Mateo y Mateo	

Madrid 23 de Junio de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 7.º—Circular núm. 284.—
El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 4.º de Mayo último, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Sanidad militar lo que sigue: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E., fecha 4 de Abril último, en que manifiesta que el Subayudante de la cuarta compañía sanitaria D. Joaquin Rosado é Izquierdo ha sido condenado por el Consejo de guerra ordinario, celebrado en esta corte el día 8 de Marzo anterior, en la causa seguida contra el mismo por hurto de un reloj, á la pena de un año de presidio correccional, la cual lleva inherente la inhabilitacion absoluta de todo cargo público con arreglo á lo dispuesto en el código penal, seccion tercera, art. 57, se ha servido resolver que el mencionado subayudante sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitacion; siendo asimismo la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido, con arreglo á órdenes vigentes.—De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma para que llegue á conocimiento de todas las clases.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 285.—
Con arreglo á la ley orgánica de milicias provinciales, he tenido por conveniente acceder á las instancias de los individuos comprendidos en la relacion núm. 1.º, en solicitud de pasar de unos provinciales á otros; y á los que se expresan en la relacion núm. 2.º, para el pase á activo procedentes de situacion de provincia con destino á los cuerpos que respectivamente se les señala, debiendo tener lugar el alta y baja de los mismos en la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

(RELACION QUE SE CITA, NUM. 1.º)

PROVINCIALES DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Provinciales á que se les destina.
Oviedo, 8.....	Soldados....	Francisco Muras Salgueiro.....	Santiago, 16.
Guadix, 21.....	»	Juan Rodriguez Gonzalez.....	Málaga, 20.
Ronda, 22.....	»	Francisco Diaz Montesinos.....	Cádiz, 37.
Salamanca, 24.....	»	Francisco Gonzalez y Marcos.....	Madrid, 43.
Alcázar de San Juan, 25...	»	Trifon Parra y Ruiz.....	Cuenca, 23.
Avila, 31.....	»	Agustin Cristóbal Garcia.....	Segovia, 31.
Segovia, 33.....	»	Antonio Roig Perez.....	Valencia, 48.
Mallorca, 35.....	Cabo 1.º....	Pascual Garcia Gimenez.....	Toledo, 29.
Madrid, 43.....	Soldado....	Domingo Leal Campos.....	Cangas de Tineo, 64.
Idem.....	Cabo 1.º....	Valentin Varo Gonzalez.....	Leon, 7.
Idem.....	Soldados....	Francisco Casals y Valles.....	Lérida, 49.
Idem.....	»	Antonio Fernandez Gudella.....	Monforte, 61.
Idem.....	»	Clemente Verdejo Arrieta.....	Logroño, 43.
Barcelona, 47.....	»	Pedro Astorga Rivera.....	Monterey, 34.
Idem.....	Cabo 1.º....	Antonio Munar Oliver.....	Mallorca, 55.
Zaragoza, 55.....	Soldados....	Antonio Toiró Gil.....	Játiva, 71.
Calatayud, 66.....	»	Juan Bernal Tejero.....	Zaragoza, 55.
Alcoy, 74.....	»	José Pascual Vilaplana.....	Segovia, 33.
Lucena, 78.....	»	José Merino Perez.....	Sevilla, 3.

(RELACION QUE SE CITA, NÚM. 2.º)

PROVINCIALES DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Búrgos, 4.....	Soldados....	José Martínez García.....	Regimiento Toledo, 35.
Granada, 6.....	»	Antonio Gutierrez Calvo.....	Idem Albuera, 26.
Idem.....	»	Pablo Rodríguez Ruiz.....	Idem id.
Leon, 9.....	»	Francisco García Blanco.....	Idem Saboya, 6.
Logroño, 13.....	»	Pascual Ortiz Cuevas.....	Cazadores Arapiles, 13.
Sória, 14.....	»	Francisco Perez Lázaro.....	Regimiento Navarra, 25.
Tuy, 18.....	»	Pedro Perez Nogueira.....	Idem Córdoba, 10.
Cuenca, 23.....	»	Nicasio Lopez Arribas.....	Idem San Fernando, 11.
Salamanca, 24.....	»	Antonio Mesonero Angelmo.....	Cazadores Barbastro, 4.
Idem.....	»	Francisco Rastrero Ramirez.....	Idem id.
Cáceres, 36.....	»	Francisco Jara Suarez.....	Regimiento Reina, 2.
Zamora, 39.....	»	Santos Talegon Alonso.....	Idem Constitucion, 29.
Palencia, 44.....	»	Felipe Quintana Prado.....	Idem Guadalajara, 20.
Idem.....	»	Victor Aguado Rodriguez.....	Idem Africa, 7.
Válencia, 48.....	»	Remigio Santa María Expósito.....	Idem Sevilla, 33.
Idem.....	»	Jaime Vicente Magallon.....	Idem San Fernando, 11.
Idem.....	»	Silvestre Domenech Montagut.....	Idem Zaragoza, 12.
Lérida, 49.....	»	Francisco Bullede Bordes.....	Idem Saboya, 6.
Idem.....	»	Pedro Ruvins Maestre.....	Idem id.
Alicante, 50.....	»	Miguel Perez Ollina.....	Cazadores las Navas, 14.
Castellon, 52.....	»	Juan Villanueva Ventura.....	Regimiento Mallorca, 13.
Teruel, 56.....	»	Rafaél Paricio y Marco.....	Cazadores Tarifa, 6.
Játiva, 71.....	»	José Borja y Mateu.....	Regimiento Iberia, 30.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 286.—
El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 19 de Mayo último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administración militar lo siguiente: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicación de V. E. de 6 de Abril último, proponiendo que en los hospitales militares se lleve un libro donde se obligue á firmar y anotar las faltas que se encuentren á todos los que los visiten oficialmente; y S. M., persuadida que la adopción de esta medida reportará la utilidad de conocer si el servicio se cumple bien, y si los cuerpos están ó no satisfechos de la asistencia que se presta en los referidos establecimientos, ha tenido á bien resolver de conformidad con lo propuesto por V. E., que en todos los hospitales militares se establezca un libro, donde sea obligatorio consignar si han observado ó no algo notable los Jefes, Oficiales y clases de tropa nombrados por la plaza, los cuerpos ó las compañías ó escuadrones para la visita, y potestativo en los Jefes superiores, anotar las observaciones que estimen oportunas, y del mismo modo los de los cuerpos de Administración y Sanidad militar, á fin de conocer por este medio las faltas en este importante servicio, y obrar según sus respectivas atribuciones y facultades en ventaja de los enfermos militares.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 23 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 287.—
De acuerdo con los respectivos Directores de las armas especiales y caballería; y como comprendidos en las disposiciones vigentes sobre el pase á provinciales, previa la renuncia que han hecho de los 200 escudos á que tenían derecho, con arreglo á la ley de 30 de Enero de 1856, he tenido por conveniente destinar á los provinciales que se les señala á los individuos procedentes de los cuerpos que se mencionan, comprendidos en la relación adjunta, cuyas altas tendrán lugar en la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 24 de Junio 1866.—El
Marqués de Guad-el-Jelú.

(RELACION QUE SE CITA.)

Cuerpos de que proceden.	CLASES.	NOMBRES.	Provinciales á que se les destina.
ARTILLERIA.			
Segundo regimiento á pié..	Sargento 2.º.	Salvador Tondo y Lloreño.....	Al de Tarragona, 51.
Primero idem id.....	Cabo 1.º....	Pedro Fonta y Caimo.....	Al de Barcelona, 47.
CABALLERIA.			
Regimiento de Alcántara...	Sargento 2.º.	José Cano Molina.....	Al de Madrid, 43.
Lanceros de Lusitania.....	Soldados....	Juan Lopez Simon.....	Al de Búrgos, 4.
Cazadores de Galicia.....	»	Domingo Diaz y Diaz.....	Al de la Coruña, 42.
Regimiento de Santiago....	»	Blas Cortes Prieto.....	Al de Badajoz, 2.
Remonta de Sevilla.....	»	Manuel Acosta Muñoz.....	Al de Búrgos, 4.
Idem.....	Sargento 2.º.	D. Vicente Martin Navarro.....	Al de Lucena, 78.

Madrid 24 de Junio de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado del Colegio.—Circular número 288.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 4 del actual, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. E. fecha 19 de Mayo último, manifestando que la oficialidad del regimiento de infantería Zaragoza se ha obligado unánime y espontáneamente á satisfacer las asistencias, hasta su ascenso á Subtenientes, á los cadetes del mismo regimiento D. Aureliano y D. Teobaldo Galafet y Vatega, huérfanos del Capitan que fué del expresado cuerpo D. Joaquín, ha tenido á bien S. M. disponer que en su Real nombre se den las gracias á los Jefes y Oficiales del dicho regimiento, por su humanitario y filantrópico desprendimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma, para que tenga la debida publicidad la soberana resolución de S. M.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 24 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 289.—He tenido por conveniente destinar á los individuos que comprende la siguiente relación á los cuerpos que en la misma se mencionan, accediendo á las instancias que al efecto promovieron á mi autoridad sus respectivos hermanos.

En su consecuencia, dispondrá V.... la correspondiente alta y baja en la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 24 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

(RELACION QUE SE CITA.)

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Reg. del Rey, 4.....	Soldados....	Luis Leiva Ruiz.....	Regimiento Luchana, 28.
Idem Infante, 5.....	»	Antonio Miguel Aguilera.....	Idem Galicia, 19.
Idem San Fernando, 11....	»	Pedro Criado Moro.....	Cazadores Antequera, 16.
Idem Aragon, 21.....	»	José Saá Sandina.....	Idem id.
Idem Constitucion, 29.....	»	Rafaél Pareja y Miela.....	Regimiento Almansa, 18.
Idem Sevilla, 33.....	»	Miguel Serrano Moreno.....	Cazadores Barbastro, 4.
Idem Granada, 34.....	»	José Noguera Alba.....	Idem Antequera, 16.
Idem Málaga, 40.....	»	Antonio Mensager Carrille.....	Regto. Extremadura, 15.
Cazadores de Barbastro, 4..	»	Santos Capellan Martinez.....	Cazadores de las Navas, 14.
Idem Figueras, 8.....	»	Santiago Alvero Lopez.....	Regimiento Sória, 9.
Idem Antequera, 16.....	»	Antonio Nieto Castro.....	Cazadores Barbastro, 4.
Idem id.....	»	José Lorenzo Lorenzo.....	Regto. del Príncipe, 3.

Madrid 24 de Junio de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 290.—No habiéndose presentado suficiente número de individuos que, con conocimientos de música, deseen ingresar en el batallón cazadores de Antequera para reorganizar la charanga del mismo, los señores primeros Jefes de los batallones provinciales, se servirán explorar nuevamente la voluntad de los individuos de los suyos respectivos, remitiendo á esta Dirección relación nominal de los que lo soliciten.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 291.—Hallándose comprendidos en las Reales órdenes vigentes sobre el pase á provinciales los individuos que se expresan en la relación adjunta, y previa la renuncia que han hecho á los 200 escudos que concede la ley de 30 de Enero de 1856, he tenido por conveniente acceder á las instancias que al efecto promovieron á mi autoridad concediéndoles el referido pase con destino á los provinciales que se les señala, y debiendo tener lugar el alta y baja en la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

(RELACION QUE SE CITA.)

*(Suplemento al núm. 36.)**42*

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Provinciales á que se les destina.
Regto. Saboya, 6.....	Soldado	Antonio Magariños Sombulla	Al de Madrid, 43.
Idem Zamora, 8.....	Cabo 1.º....	José Silvaje y Blasco.....	Al de Játiva, 71.
Idem Sória, 9.....	Corneta	Francisco Conde Cordon.....	Al de Sevilla, 3.
Idem id.....	Cabo 1.º....	Celestino Gonzalez de la Riva.....	Al de Logroño, 13.
Idem Córdoba, 10.....	Soldados....	Mariano Martín Cuadrado.....	Al de Alcañiz, 67.
Idem San Fernando, 11....	»	Andrés Casla Pascual.....	Al de Segovia, 33.
Idem Extremadura, 15....	»	José Bosca Bermuz.....	Al de Valencia, 48.
Idem Murcia, 37.....	»	José Castillo Gomez.....	Al de Segorbe, 73.
Cazs. Arapiles, 11.....	»	Manuel Alonso Herrero.....	Al de Segovia, 33.
Idem Las Navas, 14.....	Cabo 1.º....	Ramon Fernandez Nuñez.....	Al de Logroño, 13.

Madrid 24 de Junio de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm.º 292.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 14 de Mayo último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Administración militar lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de los expedientes promovidos por el obrero de Administración militar Félix Laserna Cortado y el soldado licenciado Manuel García Escudero, desertores indultados, en solicitud de la gratificación de 200 escudos, de que tratan los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, así como de las dos consultas de los Directores generales de Infantería y Administración militar, sobre el derecho de los soldados del regimiento fijo de Ceuta, Luis Pascual y Patricio Moreno Barrón, á la indicada gratificación; de otras dos del Capitan general de la isla de Cuba, acerca de si los individuos que cometen el delito de conato de desercion, y los prófugos recargados, con tiempo de servicio, tienen derecho, una vez indultados, á la gratificación expresada, y de una instancia del soldado licenciado Julian Martinez Vivanco solicitando la misma gratificación. Enterada de todo S. M., teniendo por una parte en cuenta que, ni en el art. 4.º de la expresada ley que estableció á favor de los cumplidos del ejército la gratificación de que se trata, ni en ninguno otro de ella se excluye, á los que se hubieren desertado, del derecho á esa gratificación; y considerando por otra que si bien las Reales órdenes de 8 de Julio y 16 de Diciembre de 1863, determinaron respectivamente que los individuos que por desertores fuesen destinados á servir á Ultramar, y los que allí cometan este delito, carecen de derecho á la gratificación mencionada, una vez concedido indulto de él á los que le hubieren cometido, vienen á quedar en igual situacion que ántes de cometerle, cuya doctrina es tanto más fundada, cuanto que, segun la Real orden de 19 de Julio de 1864, no es obstáculo para alcanzar la gratificación referida el haber sido destinado un individuo al regimiento fijo de Ceuta, por consecuencia de una falta militar y en virtud de sentencia dictada al efecto; y conforme en un todo con el dictámen emitido en 21 de Marzo último por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien resolver:

1.º Que tanto los mencionados Félix Laserna Cortado y Manuel García Escudero, como Julian Martinez Vivanco, desertores todos indultados, tienen derecho á la gratificación referida; sin que respecto al García Escudero y Martinez Vivanco sea para ello un óbice la prescripcion 2.ª de la Real orden de 8 de Julio de 1863, por habérseles indultado así del delito de desercion, como de los recargos para Ultramar que por él les fueron impuestos.

2.º Que tiene asimismo derecho Patricio Moreno Barrón á esa gratificación por haber cumplido en el servicio los ocho años que la ley establece y reunir las circunstancias que el art. 4.º de la misma determina.

3.º Que reconocido á los desertores indultados el derecho á la gratificación de 200 escudos, no es posible negársela á aquellos que sólo cometen el delito de conato de desercion cuando hayan sido indultados.

4.º Que los prófugos declarados soldados ó suplentes, una vez aprehendidos y entregados como quintos que cubren la plaza que les tocó en suerte, tienen igual derecho á dicha gratificación, hayan ó no sido indultados de ese delito y del recargo correspondiente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 125 de la ley de reemplazos.

Y 5.º Que el soldado del regimiento fijo de Ceuta Luis Pascual no tiene derecho á la gratificacion en cuestion por oponerse terminantemente á ello el art. 160 de la citada ley, segun el cual queda privado de las retribuciones que los artículos 4.º y 5.º de la misma conceden al mozo que se mutile ó inutilice para evadirse del servicio.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 25 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular núm. 293.—
Examinadas las instancias promovidas por los individuos de los batallones provinciales que se expresan en la siguiente relacion, y reuniendo las condiciones establecidas en la ley orgánica de Milicias y Real orden de 26 de Noviembre de 1858, autorizo á los Jefes respectivos para que dichos individuos puedan contraer matrimonio con las que lo han solicitado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 25 de Junio de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

(RELACION QUE SE CITA.)

PROVINCIALES Á QUE PERTENECEN.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAYENTES.
Betanzos, 19.....	Soldados....	Vicente Fraga Tegeiro.....	Bibiana Perez.
Cuenca, 23.....	»	Cárlos Martinez Sanchez.....	María Ruiz.
Alcázar de San Juan, 25.....	»	Angel Valencia Santos.....	Antonia Valencia.
Mondoñedo, 28.....	»	Manuel Seibane Fernandez.....	María Vidal.
Monterey, 34.....	»	Narciso Arias Dieguez.....	Generosa Estevez.
Palencia, 44.....	»	Bernardo Caballero Franco.....	Isabel Alonso.
Tortosa, 70.....	»	Francisco Fabra y Garcia.....	Vicenta Ponce.
Játiva, 71.....	»	Salvador Guillen Domenech.....	Agustina Vazquez.

Madrid 25 de Junio de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 1.º—Circular núm. 294.—
Por Real orden de 21 del actual se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.)
promover á Subtenientes con goce de antigüedad desde 1.º de Julio entrante
á los 43 Cadetes del Colegio del arma comprendidos en la adjunta relacion,
que principia con D. Santos Iribarren y Arce, y concluye con D. Ramon
Cueto y Gonzalez, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios
y llenado sus deberes en las prácticas; siendo la voluntad de S. M. guarden
en la escala de su clase el orden de antigüedad con que aparecen en la
mencionada relacion.

Y habiendo en su cumplimiento tenido á bien destinarlos á los cuerpos
y compañías que se expresan, lo participo á V..... para su conocimiento y
noticia de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, debiendo
proceder al alta y baja correspondiente en la próxima revista administra-
tiva, y prevenir á los que salgan del mismo se incorporen desde luego en
sus nuevos destinos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 26 de Junio de 1866.

El Marqués de Guad-el-Jehi.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION de los Cadetes del colegio del arma á quienes por Real orden de 21 del actual, se concede el empleo de Subteniente con antigüedad de 1.º de Julio próximo, mediante á haber concluido con aprovechamiento sus estudios y llenado sus deberes en las prácticas, con expresion de los cuerpos á que se les destina en sus nuevos empleos.

NUMERO de preferencia	CUERPOS. en que se hallan practicando.	NOMBRES.	DESTINOS.			PUNTOS á que deben marchar
			Compañías	Batallones	Cuerpos.	
1	Cazs. Las Navas, 44.	D. Santos Iribarren y Arce.....	4. ^a	1.º	Zamora, 8....	Monblanch.
2	San Fernando, 11 ..	D. Miguel Jimenez y Martinez.....	Sup.º	Provl.	Madrid, 43....	A los de sus respectivas denominaciones.
3	Almansa, 18	D. Manuel Seco y Selly.	3. ^a	Id.	Alicante, 50...	
4	Cazs. Antequera, 16.	D. Carlos Valero y Valero.....	4. ^a	Id.	Betanzos, 19...	
5	San Fernando, 11..	D. Enrique Muñoz y Greses.....	4. ^a	Id.	Alcoy, 74.....	
6	Africa, 7.....	D. Feliciano Velarde y Zabala.....	7. ^a	Id.	Tudela, 65....	
8	Burgos, 36.....	D. Agustin Caballero y Balaguer....	1. ^a	Id.	Múrcia, 10....	
9	Gerona, 22	D. Adolfo Expósito y Hurtado.....	4. ^a	2.º	Gerona, 22.....	Badajoz.
10	Cazs. Figueras, 8. .	D. Tomás Urabayen y Lopez.....	Sup.º	Provl.	Madrid, 43....	Madrid.
11	San Fernando, 11...	D. José Gonzalez y Real.....	7. ^a	Id.	Alicante, 50... .	Alicante.
12	Cazs. Chiclana, 7....	D. Francisco Gracia y Romero.....	4. ^a	2.º	Luchana, 28... .	Barcelona.
13	Idem id.	D. Leopoldo Manso y Muriel.....	Sup.º	Provl.	Madrid, 43.....	Madrid.
14	Cazs. Alba Tormes, 10	D. Agustin Mateo y Fernandez.....	2. ^a	Cazs.	Alba Tormes, 10	Valladolid.
15	Sevilla, 33.....	D. José Cantos y Lopez	3. ^a	Provl.	Castellon, 52... .	Castellon.
16	Cazs. Cataluña, 4... .	D. Luis Cuervo y Castro.....	5. ^a	Id.	Mondoñedo, 28.	Mondoñedo.
17	Burgos, 36.....	D. Norberto Valencia y Huertas. ...	4. ^a	1.º	Zaragoza, 42... .	Barcelona.
18	Córdoba, 10.....	D. Eduardo Neira y Cancela.....	7. ^a	Provl.	Monforte, 64... .	Monforte.

19	Isabel II, 32.....	D. Francisco Lequey y Sanz.....	3. ^a	2. ^o	Isabel II, 32...	Madrid.
20	Astúrias, 31.....	D. Juan Segui y Rodriguez.....	2. ^a	1. ^o	América, 14...	Mahon.
21	Cazs. Ciudad-Rod. ^o , 9	D. Baldomero Rodriguez y Gonzalez..	Sup. ^o	Provl.	Madrid, 43....	Madrid.
22	Idem id.....	D. Angel Moreno y Fromesta.....	3. ^a	Id.	Tortosa, 70....	Tortosa.
23	Idem Antequera, 16.	D. Marcial Cobian y Veiga.....	5. ^a	Id.	Monterey, 34...	Monterey.
24	Idem Alba Tormes, 10	D. Sixto Moreno y Alonso.....	6. ^a	Id.	Santander, 40..	Santander.
25	Idem Cataluña, 1...	D. Francisco San Martin y Ducompt.	5. ^a	Id.	Salamanca, 24..	Salamanca.
26	Infante, 5.....	D. José Durango y Nogués.....	1. ^a	Id.	Calatayud, 66..	Calatayud.
27	Granada, 34.....	D. Miguel Morcillo y García.....	5. ^a	1. ^o	Granada, 34...	Antequera.
28	San Fernando, 44...	D. José Torres y Martinez.....	6. ^a	Provl.	Valencia, 48...	Valencia.
29	Cazs. Barbastro, 4..	D. Enrique Perez é Ibarra.....	5. ^a	Cazs.	Alcántara, 20...	Barcelona.
30	Idem Cataluña, 1...	D. Luis Romeu y Crespo.....	6. ^a	Provl.	Guadalajara, 38.	Guadalajara.
31	Idem Ciudad-Rod. ^o , 9	D. José Valle y Mocon.....	1. ^a	Id.	Lorca, 26.....	Lorca.
32	Búrgos, 36.....	D. Alfredo Gonzalez y Menendez.....	3. ^a	Id.	Játiva, 71.....	Játiva.
33	Cazs. Cataluña, 1...	D. Manuel Montesinos y Gonzalez...	5. ^a	1. ^o	Gerona, 22.....	Badajoz.
34	Córdoba, 10.....	D. José Albendia y Agnete.....	5. ^a	Provl.	Pontevedra, 17.	Pontevedra.
36	San Fernando, 44...	D. Inocencio García y Benabent.....	2. ^a	Id.	Játiva, 71.....	Játiva.
37	Cazs. Figueras, 8...	D. Francisco Camarasa y Casado....	7. ^a	Id.	Tarragona, 51..	Tarragona.
38	Idem Ciudad-Rod. ^o , 9	D. Fernando Lopez y Beaubé.....	4. ^a	Cazs.	Ciudad-Rod. ^o , 9.	Madrid.
39	Astúrias, 31.....	D. Gerardo Benito y Heredia.....	4. ^a	Provl.	Tarragona, 51.	} A los de sus respec- tivas denominacio- nes.
40	Búrgos, 36.....	D. Amadeo Lopez y Blas.....	5. ^a	Id.	Alcalá, 58.....	
41	Cazs. Chiclana, 7...	D. Antonio Lucena y Pozo.....	1. ^a	Id.	Barcelona, 47..	
42	Búrgos, 36.....	D. Rafael Uribe y Ribera.....	1. ^a	Id.	Manresa, 69...	
43	Cazs. Simancas, 13..	D. Agustin Albear y Cisneros.....	3. ^a	Id.	Avila, 31.....	
44	Málaga, 40.....	D. Desiderio de la Cerda y García...	7. ^a	Cazs.	Simancas, 13...	Sevilla.
45	Cazs. Llerena, 17...	D. Ramon Cueto y Gonzalez.....	2. ^a	Provl.	Salamanca, 24..	Salamanca.

NEGOCIADO DE LA COMPAÑÍA.

Los Sres. Jefes de los cuerpos á que pertenecen los individuos que comprende la siguiente relacion, se servirán facilitar acerca de los mismos el informe de que trata la regla 1.^a de la circular núm. 321 de 7 de Agosto último.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Príncipe.....	Cabo.....	Antonio Alfonso.
Infante.....	Idem 1. ^o	Enrique Castelló.
Córdoba.....	Idem 2. ^o	Francisco Marin Serrano.
Gerona.....	Soldado.....	José Guillen Huertas.
Cuenca.....	Cabo 1. ^o	Zacarias Montalvo.